



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

"PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"

"Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESOLUCION GERENCIAL N° 058-2025-GOREMAD-PEMD.2100

Iberia, 13 de mayo del 2025.

VISTO:

El Informe N° 026-2025-GOREMAD-PEMD-GDA/HTDUAP/-RO-PMCR, de fecha 12 de mayo del 2025, emitido por el Residente del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Asistencia de la Gerencia de Desarrollo Agrario del PEMD, para Habilitar los Terrenos Desboscados de Uso Agrícola y Piscícola en la Provincia de Tambopata, región Madre de Dios", Ing. Percy Manuel Coral Reategui, la Hoja de Tramite Documentario N° 2025-000345, de fecha 12 de mayo del 2025, el Informe N° 071-2025-GOREMAD-PEMD-2171/GDA, de fecha 12 de mayo del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Agrario, Mg. Francisco A. Cárdenas Salas, la Hoja de Tramite Documentario N° 2025-001330, de fecha 12 de mayo del 2025, el Memorando N° 223-2025-GOREMAD-2191/GG, de fecha 13 de mayo del 2025, emitido por la Gerente General del PEMD, Dra. María Miroslava Frías Peralta, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que el Proyecto Especial Madre de Dios, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Madre de Dios, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica económica y administrativa, que tiene por finalidad, formular, promover, dirigir y ejecutar proyectos de inversión, fomentando el desarrollo de fronteras y la integración fronteriza con enfoque de sostenibilidad económica, social, ambiental e institucional con el fin de garantizar el bienestar y pleno desarrollo de la población fronteriza de la región Madre de Dios;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva N° 008-2023-GOREMAD/GR, de fecha 02 de enero del 2023, emitido por el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, Sr. Luis Otsuka Salazar, mediante el cual designa a la Licenciada en Ciencias de la Comunicación, Srta. María Miroslava Frías Peralta, en el Puesto y Funciones como Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, mediante el Art. 9° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Madre de Dios, aprobado mediante Decreto Regional N° 001-2023-GOREMAD/GR, establece que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa responsable de dirigir, coordinar supervisar ejecutar, evaluar, administrar y controlar la ejecución de las metas y actividades técnicas, financieras y administrativas para asegurar el logro de los resultados y el ejercicio efectivo de las funciones y responsabilidades atribuidas al PEMD;

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008-2024-EF/52.01**, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) del Perú y publicada el 3 de julio de 2024, se aprueba la **Directiva N° 003-2024-EF/52.06**, titulada "**DIRECTIVA PARA EL MANEJO DE LA CAJA CHICA**", la directiva tiene como objeto establecer disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, de la precitada Directiva en su artículo 4.- La caja chica 4.1. La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la Fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados. b) Ser eventuales o urgentes. c) Demandan su cancelación inmediata;

Que, asimismo la Directiva en su artículo 5, establece de la constitución de la caja chica, numeral 5.1. La caja chica se constituye mediante Resolución del Director general de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al Presupuesto Institucional del año fiscal vigente. Entre otros aspectos que la Entidad, considere pertinentes para su adecuado manejo, dicha resolución, debe de contener lo siguiente: a) Monto de la Caja Chica. b) La dependencia a la que se asigna la Caja Chica. c) La designación del responsable único de su administración, d) La designación de responsables de otras dependencias a las que se encomienda el manejo de parte de la caja chica. e) El monto máximo para cada pago en efectivo no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), salvo para el pago de viáticos referidos en el numeral 4.2 del artículo 4 de la presente directiva, hasta un tope de S/2,000.00. f) El monto o porcentaje del monto total al que debe descender la Caja Chica para solicitar reposiciones (...);





GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

"PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"

"Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Que, mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 026-2025-GOREMAD-PEMD.2100**, de fecha 18 de marzo del 2025, emitido por la Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios, Dra. María Miroslava Frias Peralta, mediante el cual **APRUEBA** la **DIRECTIVA N° 001-2025-GOREMAD-2141/ADM**, "**LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA CAJA CHICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 1294- PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS**", documento de gestión que consta de (28 folios) la misma que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante el **INFORME N° 026-2025-GOREMAD-PEMD-GDA/HTDUAPI-RO-PMCR**, de fecha 12 de mayo del 2025, emitido por el Residente del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Asistencia de la Gerencia de Desarrollo Agrario del PEMD, para Habilitar los Terrenos Desboscados de Uso Agrícola y Piscícola en la Provincia de Tambopata, región Madre de Dios", Ing. Percy Manuel Coral Reategui, mediante el cual solicita apertura de fondos para caja chica, asimismo informa que habiéndose las actividades de la Meta 001 "Mejoramiento de los Servicios de Asistencia de la Gerencia de Desarrollo Agrario del PEMD, para Habilitar los Terrenos Desboscados de Uso Agrícola y Piscícola en la Provincia de Tambopata, región Madre de Dios", dichas actividades emanan gastos económicos los cuales no se pueden programar, en ese sentido solicita a la Gerencia la apertura de fondos para Caja Chica, se le otorgue dichos recursos mediante acto resolutorio por el monto de S/4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles), a nombre del Ing. **PERCY MANUEL CORAL REATEGUI**, identificado con **DNI N° 04818921**, como **TITULAR**, Residente del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Asistencia de la Gerencia de Desarrollo Agrario del PEMD, para Habilitar los Terrenos Desboscados de Uso Agrícola y Piscícola en la Provincia de Tambopata, región Madre de Dios" y como **SUPLENTE** al Sr. **CARLOS ENRIQUE RUIZ HUESEMBE**, identificado con **DNI N° 05062874**, Asistente Administrativo del Proyecto líneas arriba mencionado, por lo antes indicado solicito urgente Señora Gerente se otorgue dichos recursos mediante acto resolutorio, también indica que la presente caja chica solicitada será utilizada para cubrir gastos que se generen los cuales deben ser afectados a la **META 001: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO AGRARIO DEL PEMD, PARA HABILITAR LOS TERRENOS DESBOSCADOS DE USO AGRÍCOLA Y PISCÍCOLA EN LA PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGIÓN MADRE DE DIOS"**, serán utilizados para imprevistos urgentes, en el marco de la Directiva N° 001-2025-GOREMAD-2141/ADM, "Lineamientos para la Administración y Control de Caja Chica en la Unidad Ejecutora 1294-Proyecto Especial Madre de Dios", aprobado con Resolución Gerencial N° 026-2025-GOREMAD-PEMD.2100, asimismo por lo indicado solicita urgente que se otorgue dichos recursos mediante acto Resolutorio, según el siguiente detalle:

META 001: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO AGRARIO DEL PEMD, PARA HABILITAR LOS TERRENOS DESBOSCADOS DE USO AGRÍCOLA Y PISCÍCOLA EN LA PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGIÓN MADRE DE DIOS"		
ESPECIFICA		MONTO
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	S/. 2,000.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	S/. 2,000.00
TOTAL		S/. 4,000.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 – RECURSOS DETERMINADOS – RUBRO: 15- FONCOR.

Que, mediante la **HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO N° 2025-000345**, de fecha 12 de mayo del 2025, la Secretaria de Gerencial de Desarrollo Agrario del PEMDD, recibe el **INFORME N° 026-2025-GOREMAD-PEMD-GDA/HTDUAPI-RO-PMCR**, de fecha 12 de mayo del 2025, emitido por el Residente del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Asistencia de la Gerencia de Desarrollo Agrario del PEMD, para Habilitar los Terrenos Desboscados de Uso Agrícola y Piscícola en la Provincia de Tambopata, región Madre de Dios", Ing. Percy Manuel Coral Reategui, mediante el cual solicita apertura de fondos para caja chica;

Que, mediante el **INFORME N° 071-2025-GOREMAD-2171/GDA**, con fecha 12 de mayo del 2025, el Gerente de Desarrollo Agrario, Mg. Francisco A. Cárdenas Salas, mediante el cual solicita el habilito de fondos para caja chica, por lo que es necesario contar con un fondo fijo para pagos en efectivo, que servirá para la adquisición de bienes y servicios menores y urgentes que se presentan, en el ejercicio de las actividades, asimismo su manejo estará sujeto al Sistema Nacional de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, que aprueba las Normas Generales del Sistema de Tesorería, Resolución Directoral N° 001-20111-EF/77.15, norma complementaria a la R.D N° 002-2007-EF.15, así como la Directiva N° 001-2025-GOREMAD-2141/ADM, aprobado por Resolución Gerencial N° 026-2025-GOREMAD-PEMD-2100, reposición oportuna de fondos fijos para caja chica y las disposiciones que regulan el fondo para caja chica de la presente directiva. Por las consideraciones expuestas líneas arriba solicito a usted, mediante Resolución Gerencial el Habilito Fondos para Caja Chica por el monto de S/4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles), a nombre del Ing. **PERCY MANUEL CORAL REATEGUI**, identificado con **DNI N° 04818921**, como **TITULAR**, Residente del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Asistencia de la Gerencia de Desarrollo Agrario del PEMD, para Habilitar los Terrenos Desboscados de Uso Agrícola y Piscícola en la Provincia de Tambopata, región Madre de Dios" y como **SUPLENTE** al Sr. **CARLOS ENRIQUE RUIZ HUESEMBE**, identificado con **DNI N° 05062874**, Asistente Administrativo del Proyecto líneas arriba mencionado, por lo antes indicado solicito urgente Señora Gerente se otorgue dichos recursos mediante acto resolutorio, también indica que la presente caja chica solicitada será utilizada para cubrir gastos que se generen los cuales deben ser afectados a la **META 001: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO AGRARIO DEL PEMD, PARA HABILITAR LOS TERRENOS DESBOSCADOS DE USO AGRÍCOLA Y PISCÍCOLA EN LA PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGIÓN MADRE DE DIOS"**, renovables previa rendición de





GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

"PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"

"Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



cuentas de acuerdo a las Normas y Directivas de Tesorería, la distribución de los gastos deberán ser distribuidos de acuerdo a la siguiente meta y específicas que detallo a continuación:

META 001: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO AGRARIO DEL PEMD, PARA HABILITAR LOS TERRENOS DESBOSCADOS DE USO AGRÍCOLA Y PISCÍCOLA EN LA PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGIÓN MADRE DE DIOS"		
ESPECIFICA		MONTO
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	S/. 2,000.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	S/. 2,000.00
TOTAL		S/. 4,000.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 – RECURSOS DETERMINADOS – RUBRO: 15- FONCOR.

Que, mediante la **HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO N° 2025-001330**, de fecha 12 de mayo del 2025, mediante el cual la remite a la Secretaría de Gerencia General del Proyecto Especial Madre de Dios, el **INFORME N° 071-2025-GOREMAD-2171/GDA**, con fecha 12 de mayo del 2025, mediante el cual el Gerente de Desarrollo Agrario, Ing. Francisco A. Cárdenas Salas, solicita mediante el cual solicita se sirva autorizar la Apertura de Fondo para Caja Chica mediante Resolución Gerencial de Fondos para Caja Chica, por la suma de **S/4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES)**, para la **META 001: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO AGRARIO DEL PEMD, PARA HABILITAR LOS TERRENOS DESBOSCADOS DE USO AGRÍCOLA Y PISCÍCOLA EN LA PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGIÓN MADRE DE DIOS"**, que servirá para la adquisición de bienes y servicios menores y urgentes que se presentan, en el ejercicio de las actividades de dicho proyecto, por ello pide que se elabore Memorando para Asesoría Legal para que proyecte la Resolución Gerencial correspondiente;

Que, mediante el **MEMORANDO N° 185-2025-GOREMAD-2101/GG**, de fecha 22 de abril del 2025, emitida por la Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios, Dra. Maria Miroslava Frias Peralta, mediante el cual dispone proyectar Resolución Gerencial de fondos para gastos de caja chica para la **META 001: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO AGRARIO DEL PEMD, PARA HABILITAR LOS TERRENOS DESBOSCADOS DE USO AGRÍCOLA Y PISCÍCOLA EN LA PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGIÓN MADRE DE DIOS"**, a nombre del Ing. **PERCY MANUEL CORAL REATEGUI**, identificado con **DNI N° 04818921**, como **TITULAR**, Residente del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Asistencia de la Gerencia de Desarrollo Agrario del PEMD, para Habilitar los Terrenos Desboscados de Uso Agrícola y Piscícola en la Provincia de Tambopata, región Madre de Dios" y como **SUPLENTE**, al Sr. **CARLOS ENRIQUE RUIZ HUESEMBE**, identificado con **DNI N° 05062874**, Asistente Administrativo del Proyecto líneas arriba mencionado, por un monto de **S/4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES)**, fuente de financiamiento: Recursos Determinados, Rubro:15- Fondo de Compensación Regional.

Que, la entrega y recepción de caja chica su manejo y rendición, estará sujeto a la Directiva N° 001-2025-GOREMAD-2141/ADM, aprobada con Resolución Gerencial N° 026-2025-GOREMAD-PEMD.2100. "Lineamientos para la Administración y control de Caja Chica en la Unidad Ejecutora 1294 – Proyecto Especial de Madre de Dios" que permita el adecuado manejo, uso, rendición, reposición y liquidación de la Caja Chica de la institución, ya que las Directivas tienen por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de las normas legales vigentes;

Con las visaciones de Gerencial de Desarrollo Agrario, la Oficina de Administración y Asesoría Legal del Proyecto Especial Madre de Dios;

En uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2023-GOREMAD/GR, en el marco legal de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional correspondiente al Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias y ampliatorias y la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, que aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la APERTURA DEL FONDO PARA CAJA CHICA PARA EL AÑO FISCAL 2025, para la **META 001: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO AGRARIO DEL PEMD, PARA HABILITAR LOS TERRENOS DESBOSCADOS DE USO AGRÍCOLA Y PISCÍCOLA EN LA PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGIÓN MADRE DE DIOS"** a nombre del Ing. **PERCY MANUEL CORAL REATEGUI**, identificado con **DNI N° 04818921**, como **TITULAR**, Residente del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Asistencia de la Gerencia de Desarrollo Agrario del PEMD, para Habilitar los Terrenos Desboscados de Uso Agrícola y Piscícola en la Provincia de Tambopata, región Madre de Dios" y como **SUPLENTE**, al Sr. **CARLOS ENRIQUE RUIZ HUESEMBE**, identificado con **DNI N° 05062874**, Asistente Administrativo del Proyecto líneas arriba mencionado, por un monto de **S/4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES)**, afecto a la **META 001: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO AGRARIO DEL PEMD, PARA HABILITAR LOS TERRENOS DESBOSCADOS DE USO AGRÍCOLA Y PISCÍCOLA EN LA PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGIÓN MADRE DE DIOS"**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro:15- Fondo de Compensación Regional, de acuerdo al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

"PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"

"Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



META 001: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO AGRARIO DEL PEMD, PARA HABILITAR LOS TERRENOS DESBOSCADOS DE USO AGRÍCOLA Y PISCÍCOLA EN LA PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGIÓN MADRE DE DIOS"		
ESPECIFICA		MONTO
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	S/. 2,000.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	S/. 2,000.00
TOTAL		S/. 4,000.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 – RECURSOS DETERMINADOS – RUBRO: 15- FONCOR.

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR, como **RESPONSABLE TITULAR** de la custodia y manejo de este fondo de caja chica al servidor Ing. **PERCY MANUEL CORAL REATEGUI**, identificado con **DNI N° 04818921**, como **TITULAR**, Residente del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Asistencia de la Gerencia de Desarrollo Agrario del PEMD, para Habilitar los Terrenos Desboscados de Uso Agrícola y Piscícola en la Provincia de Tambopata, región Madre de Dios" y como **SUPLENTE**, al Sr. **CARLOS ENRIQUE RUIZ HUESEMBE**, identificado con **DNI N° 05062874**, Asistente Administrativo del Proyecto líneas arriba mencionado, dichos servidores trabajan en el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Asistencia de la Gerencia de Desarrollo Agrario del PEMD, para Habilitar los Terrenos Desboscados de Uso Agrícola y Piscícola en la Provincia de Tambopata, región Madre de Dios".

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, que los recursos asignados se destinaran únicamente a los gastos menores y urgentes que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y naturaleza no puedan ser debidamente programados.

ARTICULO CUARTO. – El monto máximo para cada pago en efectivo no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente del Año fiscal, salvo para el pago de viáticos referidos en el **NUMERAL 4.2 del ARTICULO 4 DE LA DIRECTIVA N° 003-2024-EF/52.06**, titulada "**DIRECTIVA PARA EL MANEJO DE LA CAJA CHICA**", hasta por un tope de **S/ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 soles)** y de la **DIRECTIVA N° 001-2025-GOREMAD-2141/ADM. "LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CAJA CHICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 1294 – PROYECTO ESPECIAL DE MADRE DE DIOS"**, conforme lo establecido en el **NUMERAL 5.2.1, INCISO Q)**, el monto máximo para cada gasto con cargo al Fondo de caja chica no debe exceder del 20% de la UIT vigente, salvo para el pago de viáticos hasta un tope de **S/ S/ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 soles)**.

ARTICULO QUINTO. – PRECISAR, que el porcentaje del monto total al que debe descender la Caja Chica para solicitar reposiciones es del 80%, conforme lo establecido en el **NUMERAL 5.2.1, INCISO R)**, de la **Directiva N° 001-2025-GOREMAD-2141/ADM. "LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CAJA CHICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 1294 – PROYECTO ESPECIAL DE MADRE DE DIOS"**.

ARTICULO SEXTO. – DISPONER, que los funcionarios, servidores y demás profesionales, que recibido fondos mediante vales provisionales otorgados por el responsable del fondo para caja chica, para la adquisición de bienes y servicios, quedan obligados a rendir documentadamente dentro de las 48 horas de la entrega correspondiente, en caso de incumplimiento, la oficina de Administración queda facultada a efectuar el descuento correspondiente de la planilla única de pagos y/o otros conceptos de pago más inmediato que se devengue a favor del ríndente.

ARTICULO SETIMO. – NOTIFICAR, la presente Resolución al responsable de Manejo del Fondo de Caja Chica tanto al titular como al suplente, a la Gerencial de Desarrollo Agrario, la Oficina de Administración, Oficina de Contabilidad y Tesorería y demás sistemas administrativos que corresponda del Proyecto Especial Madre de Dios, para su conocimiento y fines de ley.

ARTICULO OCTAVO. – SE DISPONE, la publicación de la presente Resolución Gerencial por ello se debe de transcribir la presente al responsable del Portal Institucional para su publicación, ello en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS

Dra. María Mroslava Pias Peñalba
GERENTE GENERAL

